

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluso los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Guadalupe.



### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

El Señor Gefe Político de la provincia de Zamora con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de la Península de orden del Gobierno provisional de la Nación se sirvió encargarme en 30 de Agosto último en atención á haber resultado falso el título de cirujano de tercera clase con que D. Juan Adan Través se ha presentado en esta capital y otras vendiéndose y actuando como tal Cirujano que averigüe como ha hecho para adquirir dicho documento: y que en su caso y según lo que arrojar las primeras diligencias, sugete al referido Adan Través á la acción del Tribunal competente. En su consecuencia y habiendo salido de esta Ciudad el 14 de Agosto el Través en dirección á Valladolid sin duda continuará practicando la facultad de Cirujano con notable perjuicio del público, me dirijo á V. S. por si hubiese pasado por esa provincia esperando se servirá proceder contra el á lo que haya lugar con

arreglo á la ley sirviéndose participarme el resultado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para Gobierno de los Alcaldes constitucionales á fin de que capturen al interesado si fuera habido. Guadalupe 22 de Setiembre de 1843.—José Domingo de Udaeta

Con fecha 28 de Agosto último se previno á los Ayuntamientos de la provincia por medio del Boletín oficial lo siguiente.

« Repetidos son los avisos que se han dirigido á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que satisfagan los semestres de la suscripción á este Boletín, que vencieron tanto en fin de Junio último, como por los atrasos que se adeudan por el mismo concepto de los años 1841, y 42, y todos han sido infructuosos, careciendo la Redacción de las sumas que legítimamente reclama con arreglo al contrato que celebró con ellos. En su virtud prevengo á los Ayuntamientos que se hallen en este caso,



que si en el término improrrogable de ocho dias, contados desde esta fecha, no cumplen con la satisfaccion de los descubiertos que resulten contra ellos, me veré en la dura necesidad de espedir apremios contra los morosos, sin admitir la menor excusa.»

Y no habiendo dado cumplimiento á la anterior disposicion los Ayuntamientos que espresa la lista que se inserta á continuacion, les pervengó que por último é improrrogable término de 3.º dia satisfagan las cuotas que son en deber por la referida suscripcion, á la Redaccion del Boletin, quedando esta desde luego autorizada para que sin necesidad de nueva providencia, espida los apremios en la forma establecida contra los morosos que no cumplan esta mi última determinacion, debiendo asi mismo egecutarlo del trimestre que se halla proximo en vencer, haciéndolo los de la demarcacion del partido de Molina en dicha ciudad al encargado por la Redaccion don Felipe Garcia.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1843.  
José Domingo de Udaeta.

Relacion de los pueblos que aun no han satisfecho en la Redaccion del Boletin oficial, lo que son en deber por los años que se espresan á saber.

Albalate de Zorita-Alcolea de Paredes Alpedrete de la Sierra-Argecilla-Valdenoches Valdenuño Fernandez. - Valdepeñas. - Villaverde.-Bujalaro.-Carabias.-Centenera.-Checa Chiloeches.-Ciruelas.-Cabida. - Condemios de arriba. - Cubillas. El Atanzon. - El Pozo de Almoguera. - Escopete. - Fuente el Viejo. Horna.-Hueba.-Yruecha.-Jodra. - La Isabela La Toba.-Miedes.-Moratilla de Siguenza.-Pa-

lazuelos. - Palmaces. - Pobeda de la Sierra. Querencia. - Sienes. - Taracena. - Tobillos. Ures de Siguenza. - Usanos. - Alcolea de Medinaceli. - Algora. -Arbancon. - Azuqueca. Baides.-Valconete.-Valdearenas. - Valfermoso de las Monjas.-Bocigano.-Cantalojas.-Cardenosa.-Cendejas de Enmedio.-Cortes -Driebes. El Cañal.-El Olivar.-Estriegana.-Galve.-Yela La Olmeda de Cobeta. - Paredes de Siguenza. - Ranera. - Rata. - Sacecorbo. - Siguenza. Sotodosos.-Almoguera.-Almiruete.-Ablanque. Alaminos. - Alcuneza. - Alóndiga. - Alpedroches. - Anguita y despoblado. - Anquela de la Seca. - Archilla. - Valdeaberuelo. - Valdealmendras. - Villanueva de Alcoron. Villanueva de Palositos. - Valdelcubo. - Valderrebollo. - Valfermos de Tajuña. - Barbatona. Beleña. - Berninches. - Vianilla de Jadraque. Villanueva de Argecilla. - Villarejo del Ducado. - Bujarrabal. - Brihuega. - Carrasposa de Tajo, - Canredondo. - Cañizar. - Casillas. - Caspueñas.-Castilmimbre.-Cercadillo.-Corcoles.-Duron.-El Scillo.-Esplegares.-Fontanar.-Fuente la Higuera.-Gajanejos. Gargajosa.-Gargoles de abajo.-Gualda.-Guijosa.-Heras y despoblado.-Hontoba.-Horche.-Huerta Hernando.-Humanes de Mohernando.-Yebes.-Yniestola.-Huerta Pelayo.-Yebra.-Ita.-Fuensabiñan.-La Miñosa.-La Puebla de Beleña.-Laranueva.-La Torre de Sabiñan.-Membrillera.-Miralrio.-Mondejar.-Montarron Moranchel.-Muriel.-Negredo.-Padilla de Medinaceli.-Pinilla de Jadraque.-Rebollosa de Jadraque.-Retiendas.-Rivarredonda.-Robledo Recuenco.-Romanillos de Atienza.-Ruguilla. Saelices.-Sacedon.-Tamajon.-Tomellosa.-Tor-delrrabano.-Torremocha del Campo.-Uceda. Zaorejas.-Sauca.



### *Pueblos del partido de Molina.*

Cubillejo del Sitio.-Tortuera.-Concha.-Tartanedo.-Torrubia.-Rueda.-Peralejos.-Motos.-Prados redondos.-Chera.-Tordelpalo.-Hombrados.-Rillo.-Herreria.-Torremocha.-Selas.-Buenafuente.-La Olmeda.-El Villar.-Cobeta.-Baños.-Peñalen.-Pobeda.-Tarabilla.-Tierzo.-Balsalobre.-Turmiel.-Codes.-Maranchon.-Tobillos.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península me ha comunicado la circular fecha 14 del que rige que es como sigue.

»Con esta fecha se comunica por este Ministerio al gefe político de Santander lo que sigue. — Por una comunicacion de la Direccion general de caminos ha llegado á noticia del gobierno provisional que el ayuntamiento de Piélagos de esa provincia ha reedificado su casa consistorial antigua al puente de Arce, en la carretera de Santander á Castilla por Reynosa, estrechando el angosto y dificil paso de aquel en su rápida bajada, por haber planteado paredes sobre su fábrica adelantando la obra dentro de la línea de los pretilos; y que habiéndose dirigido á la autoridad del gefe político el encargado de aquella division de carretera denunciando la obra por los perjuicios que se iban á causar con ella al público, fueron desatendidas sus reclamaciones á pesar de estar fundadas en las disposiciones vigentes que rigen en la materia.—Estos hechos han llamado justamente la atencion del gobierno por que descubren que por una parte se ha faltado abiertamente á lo dispuesto para semejantes casos en las Reales órdenes de 25 de Julio de 1799, y 25 de Mayo de 1805 y que por otra se ha mirado con tividad sino con reprehensible descuido, un negocio del inmediato conocimiento y atribucion de la autoridad local administrativa y como tal de la competencia del gefe político de la provincia. La conservacion del mas facil

y espedito disfrute de los caminos, asi como el uso de las demas cosas del dominio público estan por la Constitucion y las leyes bajo la proteccion y vigilancia de los gefes políticos, y el menor descuido ó tolerancia de su parte sobre la inobservancia ó infracciones de los reglamentos y resoluciones generales que con aquel fin se han dado en diversas épocas y subsisten vigentes en el dia, comprometeria gravemente los intereses generales haciendo que fuesen ineficaces, ó quizá inútiles los esfuerzos con que el gobierno procura protegerlos. — Por haberse procedido á la ejecucion de la obra de que se trata, y aun llevádola á cabo, faltando á lo que anteriormente estaba dispuesto para las que se hagan en la confrontacion de las carreteras, y contrariando hasta lo que dictava en el caso el recto sentido comun, se ha usurpado un terreno de dominio público, estrechando el paso del camino en un punto que por el contrario conviene ensanchar para dar mayor espacio y seguridad al tránsito general.—Convencido el gobierno provisional de los perjuicios que pueden seguirse por ello al público, y á fin de que semejante ejemplar no vuelva á repetirse, ha tenido á bien disponer, que se proceda á la demolicion de la obra que el ayuntamiento de Piélagos ha ejecutado en el puente de Arce, en la parte que ocupa la via pública y en la que haya avanzado sobre la fábrica y pretilos del referido puente; que V. S. cuide de que esta resolucion tenga pronto y cumplido efecto y que se pase traslado de ella á los gefes políticos de las demas provincias, encargando á todos bajo su mas estrecha responsabilidad, la debida observancia de la ordenanza de 14 de Setiembre del año proximo pasado en la que estan recopiladas las precitadas órdenes y demas disposiciones que conciernen á la conservacion y policia de las carreteras generales.—De orden del gobierno comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin para su notorie-



4  
dad. Guadalajara 19 de Setiembre de 1843.—José Domingo de Udaeta.

*El Sr. Geje político de la provincia de Zaragoza desde el Pueblo de la Muela, me dice con fecha 20 del actual lo que sigue.*

» La tranquilidad mas completa reina en todos los pueblos de la provincia de mi mando.—Los sublevados de Zaragoza se hallan bloqueados por el ejército que ha permanecido fiel á sus juramentos, sin tomar parte en la sedicion mas que los oficiales recientemente separados del mismo y á quienes hán abandonado hasta sus asistentes.—Segun las confidencias que recibí la anarquía acabará con la revelion, pues la mayoría de los comprometidos conoce que ha sido engañada con una falsa bandera.—Sirvase V. S. comunicar estas noticias á todos los Gefes políticos inmediatos para su conocimiento.»

*Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de sus habitantes. — Guadalajara 22 de Setiembre de 1843. — José Domingo de Udaeta.*

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE Guadalajara Bienes Nacionales.

*El Sr. Administrador Principal de Bienes Nacionales de esta provincia en oficio de 13 del actual me dice lo siguiente:*

» En uso de las facultades que me concede el artículo 87 de la instruccion provisional de 9 de Mayo de 1835 he nombrado administradores Subalternos del ramo en los partidos de Atienza, Brihuega y Cogolludo á D. Carlos Gil D. Primitivo Pareja y D. Isidro Ollero para que las desempeñen en propie-

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

dad respectivamente. — Lo que participo á V. S. á fin de que tenga la bondad de ponerlo en conocimiento de la Administracion general del ramo, segun previene la citada Instruccion.

*Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes. — Guadalajara 15 de Setiembre de 1843. — Bernardo Losada.*

#### COMANDANCIA GENERAL.

Por Real órden de 15 del actual manda el Gobierno provisional de la Nacion que desde luego todos los individuos militares ó político militares que se hallan ausentes disfrutando licencia temporal aunque no la hayan cumplido se incorporen inmediatamente á sus cuerpos, para hallarse presente á la revista de Inspeccion que está mandada pasar.

Lo que se hace saber por el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los que se hallan en el caso de dar cumplimiento á la Real órden precitada. Guadalajara 21 de Setiembre de 1843.—El brigadier comandante general.—Manuel de Obregon.

#### Anuncios.

El partido de cirujano de la villa de Tórtola se halla vacante, su dotación consiste en 2,400 rs. vn. desde 1.º de Octubre del presente año hasta San Juan de Junio de 1844 y ademas lo que pagan dos Señores Eclesiásticos, y los que se afeitan en sus casas. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte: advirtiéndole que los 2400 reales, son pagados por trimestres por la justicia.

Estando concedido á la villa de Horche la celebracion de una feria, la que tendrá efecto el dia 10 del proximo mes de Octubre, y se anuncia al público para su conocimiento.

Se ha dado parte por el Alcalde Constitucional de Rebollosa de Hita de haberse agregado á la Bacada de dicho pueblo una res desconocida.

Lo que se anuncia al público para que presentándose el dueño á dicho alcalde recoja su res manifestándole la seña que tenga.